



Municipalidad Distrital de Ciudad Eten

"DESARROLLO SOSTENIBLE PARA UNA MEJOR CALIDAD DE VIDA"

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 069-2020-MDCE.

Ciudad Eten, 09 de Noviembre de 2020

VISTOS:

El expediente N° 2933-2020 de fecha 06 noviembre 2020, presentado por la administrada **KELLY JANET LOPEZ MILLONES**, identificado con **DNI N° 42031238**, Informe N° 337-2020-MDCE/SIDUR-CATASTRO, Informe N° 245-2020-MDCE-DGT;

CONSIDERANDOS:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680 de Reforma Constitucional y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, garantizan a los gobiernos locales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

El literal 15) del artículo 12° del Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Ciudad Eten aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 003/2019-MDCE de fecha 04 de febrero de 2019, señala que la Gerencia Municipal tiene entre sus funciones y atribuciones la siguiente:

Elaborar, organizar, difundir, controlar y supervisar la ejecución y evaluación del cumplimiento de los procesos administrativos de su competencia; y emitir Resoluciones de Gerencia Municipal, cuando se delegue dicha facultad y absolver recursos impugnativos de reconsideración con las Resoluciones que emita.

Que, con El expediente N° 2933-2020 de fecha 06 noviembre 2020, presentado por la administrada **KELLY JANET LOPEZ MILLONES**, identificado con **DNI N° 42031238** quien solicita **CAMBIO DE NOMBRE EN EL PADRON MUNICIPAL**, del predio ubicado calle Miguel Grau Mz "48" Lt "4", Distrito de Ciudad Eten, Provincia de Chiclayo, Departamento de Lambayeque;

Que, el requisito fundamental para realizar un procedimiento que implique un CAMBIO DE TITULAR (cambio de nombre en el Padrón Municipal), es el TITULO DE PROPIEDAD, tal como lo estipula el TUPA de nuestra Municipalidad.

Que, de acuerdo a lo establecido en el TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado con D.S N° 156-2004-EF, publicado en el Diario El Peruano el 15.11.2004, en su artículo 16° el propietario está obligado a presentar su declaración jurada cuando efectuó una transferencia, adjuntando el documento que acredite su propiedad. Finalmente, el TUPA Institucional, contempla este procedimiento en el rubro número 14, solicitando lo siguientes requisitos: especie valorada, título de propiedad, copia de declaración jurada anterior, pago de derechos, último recibo de limpieza pública y copia de DNI;

Que, mediante Informe N° 348-2020-MDCE/SIDUR-CATASTRO, del año en curso, la responsable de Catastro informa que se procedió a realizar la inspección ocular, indicando que el predio ubicado en la calle Miguel Grau Mz "48" Lt "4 con área de 154.30 m2 y con partida N° 10051687.

Asimismo, con Informe N° 245-2020-MDCE, la responsable de la División de Gestión Tributaria informa que el predio ubicado Miguel Grau Mz "48" Lt "4", presenta un código de registro de predio ID 1115, a nombre de ESQUECHE RUIZ MANUEL Y RUIZ CUMPA DE ESQUECHE LAURA con código de contribuyente ID 1227, con un área de 90.00 m2 y cuenta con deuda pendiente; además, manifiesta que la administrada figura en el sistema de tributación con dos códigos de contribuyente (ID 3352 - ID 6114) sin registro de predio.



Municipalidad Distrital de Ciudad Eten

"DESARROLLO SOSTENIBLE PARA UNA MEJOR CALIDAD DE VIDA"

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 069-2020-MDCE.

Ciudad Eten, 09 de Noviembre de 2020

Por otro lado, informa que realizará el cambio de nombre a favor de **KELLY JANET LOPEZ MILLONES** el cual se transferirá el predio y la deuda pendiente antes mencionada, creando un nuevo código de contribuyente.

En ejercicio de las atribuciones legales y reglamentarias y de acuerdo a lo estipulado en la Resolución de Alcaldía N° 06-2020-MDCE/A de 02 Enero de 2020, mediante la cual se aprueba la desconcentración de competencias de emitir resoluciones en la Municipalidad Distrital de Ciudad Eten por parte de éste despacho.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR procedente la solicitud de Cambio de Nombre en el Padrón Municipal referente al predio ubicado calle Miguel Grau Mz "48" Lt "4" de **ESQUECHE RUIZ MANUEL Y RUIZ CUMPA DE ESQUECHE LAURA** a **LOPEZ MILLONES KELLY JANET**.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la **Division de Gestión Tributaria** el cambio de Nombre en el Padrón Municipal del predio Ubicado en Calle Miguel Grau Mz "48" Lt "4" Distrito de Ciudad Eten, Provincia de Chiclayo, Departamento de Lambayeque; a favor de **LOPEZ MILLONES KELLY JANET**.

ARTICULO TERCERO: ORDENAR, al área de Sistema de la Municipalidad Distrital de Ciudad Eten, la **MODIFICACIÓN** del área del predio ubicado en calle Miguel Grau Mz "48" Lt "4" el cual presenta un **área de 90.00 m2** según certificado literal y no **154.30 m2** como se presenta en el sistema de tributación, se deberá incorporar en la base de datos la información correspondiente y dar cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la **Division de Gestión Tributaria** la **NOTIFICACIÓN** de la presente Resolución al administrado **LOPEZ MILLONES KELLY JANET**, y verificar en el sistema de tributación los código de contribuyentes con registro ID 3352 - ID 6114 a nombre de la administrada el cual no registra ningún predio, evitando la duplicidad de información.

ARTICULO QUINTO: ENCARGAR a la **Division de Gestión Tributaria** la custodia del expediente administrativo, con todo lo actuado.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE


ABD. NIGUEL TIRAVANT DEL C. S.
GERENTE MUNICIPAL

RECIBIDO
11/12/2020
11:32 AM
